

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1338 de 2017

Carpeta Nº 2562 de 2017

Comisión de Industria, Energía y Minería

FRACTURA HIDRÁULICA PARA LA OBTENCIÓN DE HIDROCABUROS NO CONVENCIONALES

Moratoria

SITUACIÓN DEL SECTOR DEL GAS NATURAL

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 15 de noviembre de 2017

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Amin Niffouri.

Miembros: Señores Representantes Julio Battistoni, Carlos Varela Nestier, Richard Charamelo, Washington Umpierre y Walter Verri.

Delegada de Sector: Señora Representante Wilma Moraes

Invitados: Por el Movimiento Uruguay Libre, señora Ana Filippini y señores Víctor Bacchetta, Gonzalo García Lagos, Raúl Viñas y Rodrigo Speranza .

Por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), ingenieros César Falcón, Presidente; Gerardo Triunfo, Vicepresidente; Andrés Hermida, Gerente General; Eduardo Touyá, Gerente de Fiscalización y Fernando Peláez, coordinador de procesos.

Secretaria: Señora Marcela Castrillón.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Amin Niffouri).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee

El doctor Andrés Blanco, profesor de Derecho Financiero, y Teoría y Política de las Finanzas Públicas, remite texto explicativo y sugerencias de modificaciones al proyecto de ley “TASA DE FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL. Artículo 103 desglosado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (C/2228/17. Rep. 746)”. Se remitió por correo electrónico el día 13 de noviembre.

Proyecto de ley “PARQUES INDUSTRIALES Y PARQUES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS. Se declara de interés nacional su promoción y desarrollo. (C/2603/17. Rep. 847).Se remitió por correo electrónico el día 14 de noviembre).

(Ingresa a sala una delegación del Movimiento Uruguay Libre)

——La Comisión de Industria, Energía y Minería recibe con mucho gusto a la señora Ana Filippini y los señores Víctor Bacchetta, Gonzalo García Lagos, Raúl Viñas y Rodrigo Speranza, del Movimiento Uruguay Libre. Ya los hemos recibido en la Comisión y en esta oportunidad la visita tiene que ver con el ingreso del último proyecto sobre *fracking*.

SEÑOR VIÑAS (Raúl).- Antes que nada, agradezco que nos hayan recibido nuevamente en este ámbito.

Estamos verdaderamente contentos por el hecho de que esta vez no venimos a discutir o a hablar de prohibir o no la técnica de *fracking* porque, por fin, todas las fuerzas están alineadas en que esta técnica que hoy es insegura, contaminante y peligrosa debe se prohibida, y no se ha escuchado una sola voz a favor de que se haga hoy, en el estado actual de la tecnología. Ese es un gran paso adelante.

Las cosas han ido evolucionando en este tema. Acá se comenzó con un proyecto de prohibición -era el que se estaba tratando el año pasado-, la que se preveía que no fuera levantada más allá del momento en que se discutiera nuevamente el estado actual de la tecnología, con el fin de ver si podía llegar a ser conveniente la utilización de ese tipo de técnicas en nuestro territorio. Después, apareció un proyecto que ya había sido presentado en la otra Cámara, que también estuvo a estudio en esta Comisión; o sea que han trabajado bastante en el tema. Era un proyecto que preveía cinco años de moratoria, con la creación de una comisión de estudios y demás. Ahora, aparece este tercer proyecto -que envía el Poder Ejecutivo-, en el cual la moratoria aparece por cuatro años, un período que, al igual que en los anteriores, no tiene una justificación técnico- científica. Es un período que se establece no sabemos exactamente por qué. Esa es la parte de este proyecto que nosotros entendemos que debe discutirse.

De acuerdo con nuestro conocimiento, de los estudios que se han hecho y de la experiencia internacional, no hay ninguna razón para que una prohibición aparezca con un plazo fijo, cuando se dice claramente que la prohibición sería levantada en caso de que cambiaran las condiciones científico- técnicas o tecnológicas que llevan al uso de la técnica. En tal sentido, nosotros entendemos que la prohibición no debería tener ese plazo fijo y que se debería poder revisar en el futuro, cada vez que hubiera algo que lo ameritara. También podría ser aceptable por parte de los movimientos que estamos en esto -creo que es una forma relativamente razonable de trabajar el tema- que la

prohibición -llámese moratoria o como se quiera- sea debidamente revisada cada tantos años, pero con renovación automática en el caso de que no hubiera nada para cambiarla.

La técnica es mala, y hoy estamos todos de acuerdo en este sentido. Entonces, el razonamiento debe ser: si es malo, que la moratoria solo se levante cuando haya cambiado algunas de las razones que la hacen mala; mientras tanto, se sigue manteniendo. Quisiéramos que eso quedara claramente plasmado en el proyecto de ley que ustedes están estudiando, porque hoy, por la forma en que está redactado, no es así.

El proyecto, así como está, establece la formación de una comisión, pero esta se puede formar igualmente aunque no haya un período fijo para la prohibición. Más allá de que prevee enviar un informe al Poder Ejecutivo, tal cual está redactado el proyecto, hace que a los cuatro años y un día caiga. Ese es el punto más grave para tratar de mantener una cosa que sea pensando como país y hacia el futuro, y no simplemente en los próximos cuatro años, que no son nada para un país.

Nuestra propuesta en este tema es que si no se trata con el nombre de "prohibición" -porque por alguna razón no se le quiere dar esa categoría- y se le quiere llamar moratoria -que, al fin y al cabo, viene a ser como una prohibición-, que la moratoria en el tema de los plazos se extienda automáticamente, como primera medida, y solo pueda ser tratado el tema de nuevo cuando un informe indique que pueda haber cambios. En ese caso, así como se hizo ahora para prohibirlo, que se discuta la forma de levantarla.

Es lo que quería aportar.

SEÑORA FILIPPINI (Ana).- Agradezco que nos hayan recibido.

Me gustaría referirme al por qué de la prohibición y cómo es que este tema está teniendo cada vez más relevancia en el mundo.

Durante todos estos años hemos estado constatando, investigando qué es lo que ha pasado con el *fracking*. En esta Comisión presentamos un documento elaborado en una comisión por médicos y especialistas, que fue crucial para la prohibición del *fracking* en Nueva York.

En Europa, el *fracking* ya ha sido prohibido en Alemania, Francia, Rumania, República Checa, Gran Bretaña e Irlanda, así como también en provincias españolas. En Canadá está prohibido en muchísimos estados. En el ámbito sudamericano, tenemos prohibiciones en más de cien localidades brasileñas, en la provincia de Entre Ríos y, día a día, nos venimos enterando de que cada vez existen más prohibiciones en Argentina.

En Estados Unidos, hay prohibiciones, moratorias y prohibición de que empresas realicen perforaciones en muchísimos estados, entre otros, Vermont, Nueva Jersey, Carolina del Norte, Maryland, Ohio, Virginia, West Virginia, Oiwa, Hawaii, y existen muchísimas ciudades de distintos estados que también han prohibido el *fracking.*

¿Qué es lo que pasa en todos los países para que se llegue a esa prohibición? Los impactos negativos son tales que la población organizada, después de muchos esfuerzos, logra dar visibilidad a los impactos del *fracking*. Eso pasó originariamente en Estados Unidos, cuando una población tuvo que organizarse, sacar una película, mostrar todo lo que estaba pasando en su localidad. Lo que sucede es en que la mayoría de los países la gente se moviliza una vez que ya está instalado el *fracking* y cuando se ven sus consecuencias negativas, pero ahí ya está todo perdido.

El año pasado, tuvimos oportunidad de viajar a la provincia de Río Negro, en Argentina. La sociedad estuvo años movilizada para demostrar el efecto que estaba

teniendo el *fracking* en esta provincia y, hoy en día, en ciudades como Allen, se encuentra una desolación impresionante. La ciudad de Allen solía ser la capital de la pera y, hoy en día, los frutales han sido afectados por el *fracking*¸ porque la afectación empieza desde las raíces de los árboles y cuando llega a la superficie, hay plantaciones de manzanas y de peras que están totalmente arruinadas. Eso ha pasado a ser un gravísimo problema económico para la provincia de Río Negro.

Sumado a esto, ha sucedido que han llegado a la Argentina manzanas chilenas que tienen un sello que dice: "manzanas libres de *fracking".* Esto sella el desastre económico de esa provincia, porque actualmente tienen plantaciones de manzanas y peras arruinadas, tienen hidrocarburos mezclados con el agua. Tuvimos oportunidad de ir a escuelas y conversar con gente de la comunidad que ha estado movilizándose durante todo este tiempo en que ha habido problemas gravísimos de salud. Lo peor es que en los momentos más graves, cuando tenían una población enferma como producto del *fracking*, los médicos y los servicios médicos han desaparecido en estas ciudades, porque son los primeros que se dan cuenta de que a ellos les va a afectar muchísimo y se mudan a otra parte. O sea que tienen el desastre económico, de salud y, además, luego de pasar por el desastre del *fracking,* se sienten prácticamente abandonados.

En Uruguay, no podemos permitir que eso pase. No podemos permitir que departamentos que hoy dependen del agua, que están por encima del acuífero Guaraní, sean estropeados y vulnerados, que es lo que puede producir el *fracking*. Al perforar el acuífero, podríamos tener las consecuencias que tuvieron en la provincia de Río Negro, donde está totalmente perdida toda opción de que se salve.

Para nosotros, la opción de la prohibición es la única forma razonable de tratar este tema.

Muchas gracias.

SEÑOR BACCHETTA (Víctor).- Muchas gracias por recibirnos.

No voy a hablar del *fracking,* sino de las consecuencias que está teniendo ya en nuestro país el hecho de no tener una política clara de prohibición. Me voy a referir a las actividades exploratorias, a las perforaciones que se están realizando en este momento en el norte, por un plan de la empresa Petrel, que es la accionista mayoritaria de Schuepbach y que fue autorizada por la Dinama, en ejecución en estos momentos.

El hecho es que, estudiando directamente los documentos y los informes de esta empresa, queda en evidencia que están buscando lo que venga, tanto hidrocarburos convencionales que ellos declaran como los no convencionales. Para justificar esto, en función de que en nuestro país, a esta altura, hay una conciencia de que el *fracking* es malo, ellos presentaron un proyecto diciendo que con estas exploraciones solo están buscando hidrocarburos convencionales. Eso es simplemente una convención formal, porque las exploraciones de este tipo tanto llegan a las capas geológicas que pueden ser de hidrocarburos convencionales como no convencionales. No hay una diferencia en la actividad exploratoria como para decir: "No; yo con esto solo estoy buscando convencionales". No; las exploraciones, las perforaciones con fines de búsqueda de hidrocarburos sirven para las dos cosas y si nos remitimos a los informes y los documentos que maneja la empresa con los inversionistas, hablan claramente de no convencionales. Además, quizás sea lo único que probablemente puedan encontrar y potencialmente explotable, aunque es muy dudoso que llegue a serlo.

El hecho es que también es importante analizar a esta empresa que está trabajando en este momento en nuestro país porque no tiene antecedentes en petróleo. No es una empresa petrolera con experiencia. Inclusive, ya tenemos testimonios de

accidentes inesperados que encontraron en la primera experiencia que iniciaron. Son cuatro perforaciones. En la perforación de Cerro Padilla tuvieron una dificultad inexplicable al comienzo, para empezar a penetrar la roca del basalto. Eso es extrañísimo, porque en esa zona ya ha habido perforaciones del basalto. Supuestamente, trajeron equipos de Estados Unidos, que debieron estar mejor preparados que las perforadoras que tenemos en nuestro país. Con eso ya tuvieron una primera interrupción, en medio de algunas explosiones en la zona, sin una explicación aceptable hasta el día de hoy, ni de parte de la empresa ni de la Dinama o de las autoridades, a las que también se lo solicitaron.

Hubo un segundo accidente, que además coincidió -tal vez casualmente- con la visita que hizo una delegación de esta Comisión a la zona de la perforación pero, según sabemos, no se le dio cuenta a la delegación de lo que estaba pasando en ese momento. Lo que ocurrió fue que la cadena de perforación se les quebró a una altura de 400 metros de profundidad y la mitad se les quedó enterrada, y estuvieron un mes para resolver ese problema, teniendo que traer nuevamente otro equipo del exterior. Y, bueno, podemos decir que por suerte la sacaron, porque en los informes que presentamos a la Dinama sobre los riesgos que implican estas perforaciones, señalamos ya que en otros casos, en la Argentina en particular, se habían quedado trancados equipos en el subsuelo y no habían podido ser retirados, y en esos equipos había un dispositivo que está incluido en estas perforaciones que es radioactivo. En consecuencia, en otros accidentes también quedó un dispositivo radioactivo en el fondo del pozo que no se pudo retirar lo cual, muy claramente, implica una contaminación por tiempo ilimitado.

También señalamos la contaminación de los productos químicos que estas perforaciones requieren. Para tranquilizar a la gente o a nosotros -no sé-, desde la misma Dinama dijeron que estas perforaciones eran algo similar a buscar agua para una fuente termal. Eso técnicamente no es así. Es decir, las perforaciones en búsqueda de hidrocarburos contienen una serie de productos químicos específicos que no se usan cuando se está buscando agua. Y nosotros, incluso, registramos que esta empresa había importado 168 toneladas de productos químicos específicos para estas perforaciones. Razón por la cual también, los lodos que forman con estos productos químicos no pueden quedar en el lugar: se usan durante la perforación, deben ser retirados y, después, llevados a depósitos adecuados. Resulta que los lodos de las perforaciones en Cerro Padilla andan caminando por ahí en unos camiones cisterna y no se sabe todavía dónde los van a desechar, porque ni la Intendencia de Tacuarembó ni la de Paysandú hasta hoy aceptaron que fuera en los depósitos de esos departamentos.

Todos estos son riesgos que los estamos corriendo con una empresa que muestra falta de pericia y que, además, está dedicada simplemente a un juego especulativo. O sea, nosotros tenemos que tener en cuenta que cuando se habla de algunas actividades económicas hoy en día, la especulación financiera es una parte sustancial de estas empresas y hay que mirar muy bien con qué empresa se está trabajando. Esta empresa tiene las acciones en la bolsa de Australia; cualquier expectativa o informe positivo sirve para levantar un poco las acciones: ahí se vende, ahí se negocia. Ese es el negocio sustancial, aunque al final no pase nada. Pero, aunque no pase nada al final, esta empresa hizo su negocio y las consecuencias y los riesgos de esta actividad, como hemos mencionado, son nuestros: quedan para nosotros.

Y estas perforaciones, aunque no sean *fracking*, de todas maneras tienen riesgo de contaminación de los acuíferos de la zona, y esa es la preocupación que, más allá de lo que se decida en esta Comisión y en este Parlamento sobre el tema del *fracking*, va a seguir motivando la movilización de la gente de la zona. Nosotros no venimos solamente a plantear esto en nombre nuestro, a hacer simplemente unas consideraciones técnicas o

políticas, sino que también venimos en representación de los grupos locales. Les vamos a dejar una declaración firmada por ellos, en donde se registra que vamos a seguir movilizados también contra estas perforaciones, porque nos parece que es poner en riesgo inútilmente los recursos naturales de nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑOR VIÑAS (Raúl).- Hacemos entrega a la Comisión de la nota a que hizo alusión el señor Bacchetta, firmada por los grupos de los diferentes departamentos que están apoyando la prohibición del *fracking*, como vinimos a proponer y que, además, están movilizados por los temas de contaminación de agua que se estarían produciendo ya hoy, lamentablemente, por la impericia y la falta de manejo adecuado que estaría demostrando esta empresa, como queda claramente en evidencia en los accidentes que tuvo que soportar.

Además, por ejemplo, cuando se rompe una cadena de perforación, al perder la tensión del motor de arriba, la cadena queda girando loca adentro del tubo y es un 99% probable que dañe los costados del tubo, que después queda fuera de orden para seguir siendo usado.

Es ante todo esto que las organizaciones nos pidieron que viniéramos. Como ustedes saben bien, a veces, es difícil movilizarse hasta Montevideo desde 500 o 600 kilómetros para una reunión de treinta minutos, pero ellos querían que quedara constancia y que la Comisión tomara conocimiento de la posición de estas organizaciones representativas de la gente de esos departamentos.

No queda más que agradecerles que nos hayan recibido. Agradecemos a todos los que permanecieron durante el tiempo en que hicimos las declaraciones. Estamos a las órdenes por cualquier consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por su comparecencia.

(Se retiran de sala los representantes del Movimiento Uruguay Libre)

(Ingresa a sala una delegación integrada por autoridades de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, Ursea)

——La Comisión da la bienvenida al presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, ingeniero César Falcón; al vicepresidente, ingeniero Gerardo Triunfo; al gerente general, ingeniero Andrés Hermida; al gerente de fiscalización, ingeniero Eduardo Touyá; y al coordinador de procesos, ingeniero Fernando Peláez.

A partir de algunas de denuncias graves realizadas por representantes de la Unión Autónoma de Empleados de la Compañía del Gas, que estuvieron la semana pasada, entendimos de orden citar a las autoridades de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía, para saber si también han recibido esas denuncias y qué controles se están haciendo al respecto.

Tienen la palabra, agradeciendo nuevamente su presencia.

SEÑOR FALCÓN (César).- Básicamente, lo que hace a Ursea en cuanto al gas por cañería refiere no tanto a los aspectos económicos, sino a los aspectos de seguridad del sistema.

En tal sentido, en el año 2014, Ursea generó el reglamento de instalaciones fijas para gas combustible, en el cual se obligaba a las empresas distribuidoras de gas a realizar las inspecciones de las instalaciones, al menos, una vez cada cinco años. Posteriormente, Montevideo Gas adujo que le estaba siendo imposible acceder a esa

obligación y pidió una prórroga para la realización de esas inspecciones. Es así que, en setiembre de 2016, Ursea emite una nueva resolución, mediante la cual se prorrogan los plazos para realizar las inspecciones y, en concreto, se expresa que a 2021, el 50% de las instalaciones tiene que haber sido inspeccionado.

Aquí es importante tener en cuenta lo siguiente. ¿Por qué esa flexibilidad de los plazos, hasta el 2021? Primero, porque no estamos en una situación de riesgo, de que tengamos permanentes denuncias en tal sentido. De hecho, durante 2016 y lo que va de 2017, Ursea no ha tenido ninguna denuncia de este tipo. Hay sí, de repente, algunos problemas ante los cuales el usuario va primero al distribuidor -Montevideo Gas o a Conecta- y, si no lo conforma la respuesta, termina en Ursea; no recibimos el total de problemas. Pero lo cierto es que durante 2016 y 2017 no recibimos ningún reclamo por parte de ningún usuario.

Entonces, eso nos permite manejar estos plazos con cierta flexibilidad sin tener que decir que estamos actuando de manera irresponsable. O sea, el primer punto que debemos tener en cuenta es que no estamos en una situación de gravedad.

Lo cierto es que esa resolución de setiembre de 2016, por la cual se obliga a las empresas distribuidoras a realizar el 50% de las inspecciones para 2021, implicaba también que antes del 1º de enero de este año entregaran un cronograma -más allá de que fuera muy flexible- de cómo iban a hacer esas inspecciones, y ese documento no ha sido entregado por las empresas distribuidoras. ¿Qué ocurre? Montevideo Gas también recurrió esta resolución, ese recurso entró en la Ursea, esta lo franqueó al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, finalmente, en agosto de este año, el Ministerio desestimó el recurso de Montevideo Gas frente a esta resolución de Ursea de setiembre de 2016.

El otro aspecto a tener en cuenta que ha dificultado la implementación real de los controles de las instalaciones fijas es que la empresa aduce que eso tiene un costo que no está contemplado en el contrato de concesión y, por lo tanto, de alguna forma, el Ministerio debería incorporar ese componente de la inspección en la tarifa. Esos son aspectos que está conversando el Ministerio de Industria, Energía y Minería con los distribuidores.

Este es un poco el panorama. Reitero: no estamos en una situación de riesgo y esa ha sido la secuencia de hechos que Ursea ha ido generando en la parte administrativa. Como dije: creó un reglamento en el año 2014; después prorrogó los plazos a partir de setiembre de 2016, estipulando que a 2021 los distribuidores tendrán que haber inspeccionado al menos al 50% de sus clientes.

Eso es en lo que hace a las instalaciones fijas, básicamente, domiciliarias, industriales.

En lo que hace a las redes de tuberías que están en faja pública es bueno tener presente que todos los meses se hacen inspecciones, que hay un plan de inspecciones y que la empresa lo cumple e informa a Ursea de cuáles han sido las inspecciones que ha realizado. Y eso hace que en determinado período se recorra prácticamente el total de la red. Eso está funcionando razonablemente bien.

SEÑOR VERRI (Walter).- Muchas gracias a la delegación por hacerse presente.

Fue muy clara la explicación que ha dado. Justamente, entre las muchas irregularidades de las que se acusa a los concesionarios, está la inseguridad a la cual están sometiendo a la población, en este caso, de Montevideo, porque Conecta también brinda servicios en otras partes del país, como es el caso de mi departamento.

Quisiera que me aclararan un par de cosas. Ustedes dictaron una resolución en el año 2014, según la cual, cada cinco años, se obligaba a revisar las instalaciones fijas. Si no entendí mal, lo que ustedes consideran instalaciones fijas son las instalaciones de cada uno de los clientes de la empresa. Y, por otro lado, se hacen controles permanentes en la tubería que transporta el gas hasta los domicilios, y eso se cumple, si no entendí mal.

Lo que no me queda claro es lo relativo a las instalaciones fijas: se puso que cada cinco años se debe revisar, no se podía cumplir y se volvió a aprobar un nuevo decreto con nuevos plazos, que establece que se llegue a 2021 con el 50%, por lo cual estamos muy cerca ya de los cinco años. Para hacer el 50% restante no cabría el plazo dentro de los cinco años, porque cuando uno dice que cada cinco años tiene que revisar, me imagino que si empezamos hoy podemos tomarnos cinco años, pero cuando terminemos, tenemos que empezar por el primero de vuelta. Entonces, no me dan los plazos.

Por lo tanto, me gustaría que me lo explicara; o capaz que el nuevo decreto cambió el concepto de los cinco años.

También quiero saber cuáles fueron las razones por las cuales Montevideo Gas impugnó el decreto de Ursea del año 2016, que recién en el mes de agosto el Ministerio desestimó.

SEÑOR FALCÓN (César).- Muy precisa la pregunta. En realidad, el decreto de setiembre de 2016 pasó de cinco años a seis para cerrar el circuito. Entonces, establece para el 2021 el 50% y queda que para el 1º de enero de 2023 se haya hecho el total de las inspecciones. Todo se cuenta a partir del 1º de enero de 2017. De esa manera, se cierran los seis años para la ejecución del 100% de las inspecciones.

Reitero el concepto anterior. Nosotros pretendemos incrementar la seguridad del servicio.

Es bueno tener presente que hay países que tienen una política similar a la nuestra, pero hay otros, como Argentina, donde el gas por cañería es de uso masivo y no cuenta con esta reglamentación. Se parte de que la instalación en el interior de la vivienda está a cargo del usuario. Nosotros ponemos como ejemplo la instalación eléctrica. Cuando se va a conectar se hacen los controles, se da el servicio y, después, no se establece una inspección cada cinco años de la instalación eléctrica; es un problema del usuario cuidar la seguridad de la instalación. Encontramos este camino, que incrementa la seguridad, pero en un marco de cierta flexibilidad, comprendiendo la realidad del negocio del gas de tubería.

La razón por la cual la empresa recurre es porque no estaba en sus costos la ejecución de estas inspecciones. Ellos dicen que en el contrato de concesión eso no figura y que, por lo tanto, tiene que ser reconocido a través de la tarifa. Nosotros tenemos un estimado para cada inspección del orden de los US$ 120. Si distribuimos esa suma en los cinco años, nos da unos US$ 2 por mes.

El aspecto central era que no estaba en la estructura de costos de la empresa.

SEÑOR TRIUNFO (Gerardo).- Lo que impugna la empresa son los artículos 67 y 74 del reglamento del gas. Dicen que allí se establece que las inspecciones deben ser realizadas por la distribuidora. Como eso no está reflejado en las tarifas, fue un punto impugnado por la compañía.

SEÑOR VERRI (Walter).- Después de que hice la primera pregunta me surgió otra, pero el presidente ya la respondió.

¿Cuál es la legislación comparada? ¿Cuáles son las exigencias de otros países? Me sonó raro que de la puerta hacia adentro sea obligatorio que la empresa que brinda el servicio deba hacer la inspección. ¿Por qué Uruguay tiene esa condición? Y el ejemplo es el mismo: el de la energía eléctrica. Cuando uno pide la energía eléctrica a UTE nunca más se revisa, salvo que haya una instalación nueva y se necesite una firma autorizada que esté en condiciones de ser aprobada por el ente. Después, es responsabilidad de cada uno de nosotros mantener la instalación de nuestra casa en condiciones o sufriremos un accidente que puede ser grave en muchos casos.

Entonces, ¿por qué en el gas es diferente? ¿De dónde surge esa obligatoriedad?

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Creo que esta es una conversación que puede dar frutos desde el punto de vista del trabajo legislativo, tal vez para adecuar o crear normas. Hace poco, cuando nos introdujimos en el tema de los talleres mecánicos, surgió toda una posibilidad de legislar sobre vacíos que hoy existen en nuestro país.

Por ejemplo, soy cliente del gas y, haciendo memoria, vivo en una casa que debe tener una cañería de no menos de setenta años de antigüedad y nunca fui inspeccionado. Ni en cinco años, ni en diez años ni en cuatro años. En realidad, no sabía que la obligación era de la empresa hasta que me enteré acá, pero el riesgo es brutal. Con esas cañerías viejas, posiblemente las pérdidas vayan a la tierra y no al aire. Creo que deberíamos trabajar sobre una legislación que, a similitud de la que tiene que ver con las instalaciones eléctricas, estableciera claramente las responsabilidades o que, en todo caso, advierta de los riesgos. En general, uno es inconsciente de estas situaciones hasta que tiene una dificultad.

Sé que la empresa -esta Comisión lo ha vivido permanentemente- ha tenido dificultades económicas notorias, pero ni eso ni ningún vacío legal pueden ser algo que pongan en riesgo la vida de la gente. Las inspecciones por alguna razón existen y se deben realizar. Las denuncias que hace el sindicato del gas -de ser ciertas- son gravísimas. Si bien en este país últimamente no tuvimos desgracias personales al respecto, hubo algunos problemas. Cuando estuvo la gente del sindicato dije que, como edil, lo viví porque desde 1995, por lo menos, comencé a recibir denuncias por parte de los trabajadores del gas en una situación distinta de la empresa, y sé que pasaron desgracias personales, algunas graves y otras más leves por falta de inspección, cañerías viejas, etcétera. Esta denuncia del sindicato agrava aquella situación. Las cañerías están mejor, pero ellos señalan cosas muy graves: que no hay personal de emergencia, que no se hacen inspecciones, que no hay personal para cubrir licencias, etcétera.

Por otra parte -digo esto como consumidor y cliente-, sabemos que hay medidores defectuosos que no se reemplazan; hablan de alrededor de cinco mil medidores defectuosos y hay constancia de ello. Entiendo las limitaciones desde el punto de vista económico y entiendo las relaciones que deben existir entre el Estado y la empresa privada pero, de ninguna manera -en lo personal-, las considero limitaciones para asegurar la calidad de vida de la gente y la seguridad de las personas y de la ciudad.

En lo personal, estoy absolutamente a las órdenes para trabajar en todo aquello que sea ajustar las normas que permitan un mayor control y una mayor efectividad y para dotar de recursos, a los efectos de que los organismos de contralor puedan cumplir eficazmente sus tareas. No se trata solo de dar responsabilidades, sino de brindar herramientas para que se puedan llevar adelante.

Por último, me da tranquilidad el volumen de denuncias que pudieran existir, porque son las que constatan efectivamente los niveles de riesgo. La respuesta ya fue

dada y es un elemento a tomar en cuenta para analizar con más tranquilidad el futuro inmediato.

SEÑOR CHARAMELO (Richard).- Comparto que primero es la vida y luego el tema económico. Creo que hay una diferencia entre un problema eléctrico y el gas. Si en un edificio explotara el gas, habría una situación incomparable a la de un cortocircuito que se pudiera dar en un apartamento o edificio; son cosas diferentes y no es un tema menor. Deberíamos tomar medidas al respecto. Comparto que todo lo que sea hincar el diente a la seguridad significa un costo. También es cierto que cuando una empresa provee el gas, cuando se hacen los contratos, deberían tomarse los recaudos necesarios. No se puede dar las posibilidades de que una empresa brinde un servicio si después no instrumenta un mantenimiento; alguien tiene que tener la responsabilidad.

Por lo tanto, habrá que buscar los medios, aunque no sé quién lo va a pagar.

Más allá de todas las revisaciones, para los costos que se manejan quizás haya que buscar una empresa tercerizada por licitación. Se habla de más de US$ 100 para ir a revisar una casa y eso me parece un poco elevado. Si se hiciera un llamado público quizás los costos fueran más bajos.

Adhiero a lo del señor diputado Carlos Varela en cuanto a que ningún impedimento económico o contractual está por encima de la vida y de que mañana podamos tener algún hecho trágico. El otro día, ante un incendio que se produjo en 18 de Julio, casi nos cuesta la vida de gente y era un problema eléctrico. Imaginen lo que puede llegar a resultar una explosión por una pérdida de gas en una casa abandonada o con cañería muy antigua.

En cuanto a las denuncias, el sindicato manejó que la empresa pidió al encargado que borrara ciertas denuncias que llegaban. Eso fue lo que manifestaron y consta en la versión taquigráfica. Es grave que se diga: “Ahora, borrá y arrancamos de cero”. No lo digo yo. Eso lo dijo el sindicato. De ser así, habría que verificarlo, porque no es un tema menor.

Como cualquier usuario, es muy difícil que alguien vaya a quejarse a la Ursea; uno se queja ante la empresa. Si uno tiene un problema con el cable llama a la empresa y dice: “Tengo problemas con el decodificador”. Pero si después, quien tiene que controlar, llama a la empresa que provee gas y le dice: “Hay tantas denuncias porque en algún momento las borraron o porque no las pasaron a la computadora”, como dice el sindicato, estamos en un problema. Capaz que ustedes tienen las denuncias que les pasan, pero acá se habló de que se borraban los registros para que no quedara constancia de la cantidad de reclamos que había. Yo no lo puedo probar, pero consta en la versión taquigráfica de la comparecencia del sindicato, que fue el que lo dijo. Será o no. En caso de ser así, es un tema grave.

Me gustaría que este tema no quedara en esto y que se pudiera ver la posibilidad de profundizar. Obviamente, el tema de los controles es importante. Me imagino que no todas las situaciones son las mismas. No es lo mismo cinco años para quien tiene cañería de última generación que para el que tiene cañerías de hierro en un edificio. Tirar esto para adelante simplemente por un tema económico no me parece que sea lo mejor. Nosotros, que no somos entendidos en el tema -estamos escuchando a las partes-, podríamos aportar si mañana se nos trajera un marco para dar una solución o para dotar de recursos. Hablo de buscar la forma para que a la población -la consumidora y, en definitiva, a la que tenemos que salvaguardar- podamos darle una respuesta adecuada, de manera de prever acontecimientos graves que pueden ocurrir.

Sabemos que se hicieron denuncias y no podemos quedar omisos ante el tema.

SEÑOR UMPIERRE (Washington).- Comparto la preocupación de los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra con respecto a la seguridad.

Para tener una idea de los montos, me gustaría conocer la cantidad de consumidores de gas natural que tiene Montevideo.

SEÑOR TRIUNFO (Gerardo).- Como decía el señor presidente, se aprobó un nuevo reglamento de gas natural en 2014. Ese reglamento tenía como fundamento la seguridad. A raíz de eso, salió el tema de las revisiones periódicas cada cinco años, algo que no estaba en el reglamento anterior.

¿Por qué decimos que hay que inspeccionar las casas? Porque hay gente que pone puntos de conexión adicionales, y eso no estaba cuando se aprobó la entrada del servicio. Esto tiene que tener ventilación. A veces, la gente saca una puerta o cierra algo y no hay ventilación. Otras personas hacen conexiones incorrectas a los artefactos, los conectan con una manguera de riego y no con una autorizada. A veces, hay una válvula de corte y le ponen algo que la obstruye. Ese tipo de cosas es la que ve el inspector; mira, da la aprobación de la instalación y ve que esté todo en orden. Además, mide las pérdidas o si hay monóxido de carbono. No es solo ir para medir la presión en las cañerías. No; hay que hacer varias cosas. Eso es lo que tratamos de hacer con el reglamento.

SEÑOR HERMIDA (Andrés).- Con respecto a los contadores, el contrato de concesión exige que la vida media de los medidores instalados por la empresa sea de veinte años. La Ursea lleva un control de eso y de otra cantidad de cosas, que me gustaría mencionar. Siempre cumplió con los estándares. Actualmente, la vida media de los medidores que tienen instalados los usuarios de Montevideo Gas es de unos doce años; ni siquiera llega a los trece años. Eso da una garantía.

En lo sustantivo, podría decir que con respecto a la seguridad -quiero reforzar lo dicho anteriormente-, la reglamentación que se aprobó en 2014 fue para reforzar la seguridad, y no es porque haya habido grandes problemas, sino porque estamos transitando hacia algo de mayor seguridad. Hasta el momento, no tuvimos grandes problemas de seguridad.

Como dijeron el señor presidente y el señor vicepresidente, no registramos accidentes.

Las empresas distribuidoras de gas tienen la obligación de comunicar, dentro de las veinticuatro horas, todos los accidentes que impliquen daños a las personas o a los bienes. Tienen la obligación de comunicarlo a la Ursea y de hacer un detalle. Luego, la Ursea informa y se buscan las responsabilidades. En los últimos años no hemos tenido accidentes tanto dentro de los domicilios como fuera de ellos.

De cualquier manera, en 2014 se decidió dar un paso más en la seguridad. Como bien se dijo, en la legislación comparada hay países que no lo hacen y no por eso son más o menos inseguros. En su momento, se puso esta exigencia para la empresa distribuidora, algo que trajo distintos problemas, como lo hemos visto. Ahora, por ejemplo, la empresa plantea que eso no está en el contrato de concesión y por eso se han dado plazos.

Se sabía desde el inicio que todo esto no era de fácil implementación. En un caso, hay cuarenta mil clientes para revisar, y por eso se puso el plazo de cinco o seis años para realizar el 50%. Eso implica toda una estructura de funcionamiento y se necesita de la *expertise* de las personas que van a inspeccionar las instalaciones internas. Como bien

decía el ingeniero Gerardo Triunfo, no se trata solo de ver si las cañerías no pierden, sino que es bastante más.

Entonces, con respecto a los medidores, no vemos un problema de seguridad ni de incumplimiento del contrato de concesión, dado que lo que se exige en cuanto a la antigüedad se está acatando.

SEÑOR FALCÓN (César).- Con respecto a este punto hay una cuestión central, que es la voluntad de la Ursea de implementar las inspecciones, es decir, de que se lleven adelante. Es cierto que ha habido un manejo de los plazos, quizás más flexible, para asegurar que esto se concrete. Tiene que quedar claro que nuestra voluntad de que las inspecciones se concreten es incontrastable, no tiene marcha atrás.

Como decía, la idea es que para el año 2021 se realice el 50% de las inspecciones y en 2023 se llegue al 100%. A su vez, se pretende que esto se repita en un plazo de seis años. No está en discusión si se hacen o no las inspecciones. Estamos manejando los plazos, teniendo en cuenta que no visualizamos un problema de riesgo y la realidad del negocio, para que de alguna forma otros actores viabilicen y encuentren la solución. Reitero: no está en discusión hacer o no las inspecciones. El reglamento está vigente; la resolución que marca estos plazos, de setiembre de 2016, está vigente. Podrán decir que se prevé empezar las inspecciones en el año 2019 y llegar a 2021 con el 50% de ellas realizadas. Es cierto, no estamos obligados a empezar mañana o la semana próxima. Entendimos que era necesario contar con una resolución acorde a la situación, contemplando lo que está pasando. Vuelvo a reiterar: no está en discusión inspecciones sí o inspecciones no. Nuestra voluntad es que las inspecciones se hagan.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si se contestó la consulta sobre la cantidad de usuarios.

SEÑOR FALCÓN (César).- Creo que se respondió anteriormente. Tenemos 45.000 usuarios del servicio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de las autoridades de la Ursea. Quedamos en contacto y a las órdenes.

(Se retira de sala la delegación de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua)

——Pasamos a considerar el proyecto de ley titulado “Fractura hidráulica para obtención de hidrocarburos no convencionales. (Moratoria)”.

Contamos con un comparativo, elaborado por la Secretaría de la Comisión, que incluye las distintas modificaciones propuestas a los artículos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

(Diálogos)

——Corresponde poner en discusión general el proyecto de ley original, presentado por los representantes del Frente Amplio que integran esta Comisión y contenido en la Carpeta 2562/17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

SEÑOR VERRI (Walter).- Queremos hacer uso de la palabra por el mecanismo del fundamento de voto en función de que creemos que la Comisión acaba de votar un

proyecto sumamente importante para el concepto de Uruguay Natural que muchos defendemos.

Me alegra mucho que tengamos coincidencias, que logremos unanimidades, que todos los partidos estemos de acuerdo en blindar a nuestro país ante la posibilidad de que se aplique una técnica que hoy está cuestionada severamente por la comunidad científica. Esto no quiere decir que los cuestionamientos se mantendrán permanentemente, pero es necesario que en nuestro país estudiemos al respecto en profundidad.

Por eso, en su momento, presentamos un proyecto de ley que está en el programa de gobierno de nuestro Partido. Esta iniciativa fue presentada por el señor senador Bordaberry en dos oportunidades en el Senado de la República: primero, en el período pasado, en el que no se trató y, luego, en este período, en el que se la derivó a la Comisión de Industria del Senado, que tampoco lo ha considerado. Nuestra bancada de diputados ha hecho suyo ese proyecto de ley. Obviamente, como integrante de la Comisión de Industria, Energía y Minería, me ha tocado liderarlo y trabajar para lograr un acuerdo.

Nos alegran muchísimo las coincidencias que han ido llevando al Frente Amplio a acordar con nuestra iniciativa, pasando de una posición originalmente bastante contraria a la prohibición de la técnica, tal como se decía desde el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a otra en la que primó la opinión del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dispuestos a votar una moratoria, tal como luego plasmaron en un proyecto de ley. Si bien se puede considerar que prácticamente es un proyecto calcado del nuestro, porque lo que modifica son cuestiones a nuestro criterio no mayores y que hemos aceptado, más allá de ese gran detalle, lo importante es que esta Cámara dé media sanción a un proyecto de ley que asegure a Uruguay, por lo menos por un tiempo, el estudio de una técnica que, repito, hoy está cuestionada en el mundo y que no da garantías de que sea inocua para el medio ambiente.

Cumpliendo con la premisa por la cual presentamos nuestro proyecto de ley, hoy hemos votado el del Frente Amplio, que es muy similar y tiene muchísimas coincidencias con el del Partido Colorado, yo diría que hasta en su redacción. Eso sí, cuando consideremos cada uno de los artículos sugeriremos algunas modificaciones que entendemos son necesarias para mejorar la redacción y las seguridades que debemos dar a la población en esta materia ante la posibilidad de que se aplique el *fracking* en nuestro país, una vez que el tema esté instalado y estudiado por el comité científico que se crea por este proyecto de ley que acabamos de aprobar en general.

Gracias.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Realmente, como bancada del Frente Amplio, agradecemos el voto unánime a este proyecto de ley que presentamos los tres diputados del Partido de Gobierno integrantes de esta Comisión, si bien todos sabemos que, en realidad, este es un proyecto del Poder Ejecutivo, que presentamos con nuestra firma simplemente por razones formales, dado que el proyecto original fue derivado al Senado, cuando era esta Comisión de la Cámara de Diputados la que estaba considerando el tema.

Quiero señalar que, efectivamente -es honesto reconocerlo- el proyecto que presentamos está orientado y basado en el que originalmente presentó el Partido Colorado.

También quiero reconocer las iniciativas del Partido Nacional, que generaron el debate inicial en esta bancada.

Creo que es bueno que todos admitamos los aportes que los distintos partidos están haciendo sobre un tema que no tiene color político partidario. Estamos protegiendo el interés general del país ante una técnica que hoy se considera compleja; generamos un espacio de tiempo suficiente para contar con todos los elementos de juicio para en un futuro inmediato tomar decisiones definitivas.

De manera que queremos reconocer tanto el trabajo del Partido Nacional como del Partido Colorado en este sentido, que nos orientaron en la elaboración del proyecto que hoy estamos presentando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes que nada, quiero hacer algunas aclaraciones. Si bien acompañamos el proyecto en general, como verán en el comparativo, hemos hecho algunas sugerencias de modificación, por lo que votaremos con salvedades, porque claramente tenemos una importante diferencia en lo que respecta al artículo 1º.

Cabe señalar que desde el Partido Nacional se ha trabajado en base a dos proyectos presentados, en su momento, por el señor diputado Gerardo Amarilla y por el señor diputado Alejo Umpiérrez, en lo que tiene que ver con la prohibición del *fracking*. No hablamos de prohibición porque sí, sino por lo que implica el cuidado del medio ambiente. No estamos cerrados; no decimos que hay que establecer la prohibición y nada más. Estamos abiertos a aceptar que el mundo avanza y que llegan nuevas tecnologías. Entendemos que actualmente no está ciento por ciento comprobado el daño del medio ambiente con respecto a la técnica de *fracking*. Entiendo que hacemos bien en aprobar un proyecto que establezca una moratoria o una prohibición.

Quiero dejar en claro que el Partido Nacional acompañará esta iniciativa con salvedades, sobre todo, a partir del artículo 1º, con respecto al cual tenemos diferencias. Quizás, hasta podría tratarse de una cuestión de implementación -lo discutiremos después-, porque en algún artículo aditivo que presentamos más adelante podría estar contemplado lo que planteamos con respecto al artículo 1º. Entiendo que fue buena la iniciativa de los legisladores del Partido Nacional para poner el tema a consideración, a la que siguió la presentación del proyecto del Partido Colorado.

Creo que la Comisión ha trabajado con tiempo suficiente, recibiendo a los distintos actores involucrados, para llegar a este proyecto que, como bien se dijo, viene del Poder Ejecutivo. Escuchamos a las partes que a nuestro juicio correspondía y se han tomado algunas precauciones. Hasta hace algún tiempo, no parecía que íbamos a estar tan cerca de los consensos generales.

SEÑOR CHARAMELO (Richard).- Estamos en la misma sintonía. Votamos afirmativamente el proyecto.

Nos hubiera gustado que se prohibiera definitivamente -sin fecha- la utilización del *fracking*, pero al menos estamos en sintonía y el tiempo establecido en el proyecto nos permitirá contar con más estudios. En definitiva, lo que todos queremos es salvaguardar el medio ambiente, la calidad del agua. Todos hemos recibido denuncias sobre la utilización de este método de extracción y sabemos que en muchos lugares está prohibido. De manera que entendemos que es bueno que Uruguay por lo menos se tome un tiempo para analizar la posibilidad de nuevos métodos de extracción.

Por lo tanto, acompañamos el proyecto en general. Sin duda, tenemos algunas discrepancias, por lo que presentaremos alguna propuesta de modificación y algún artículo aditivo. Si tenemos en cuenta cuál era la situación cuando empezamos a considerar el tema, la actual circunstancia es muy buena, porque si bien estamos hablando de moratorias, al menos estamos prohibiendo este método de extracción aunque sea por el plazo de cuatro años. Hoy estamos en contra de su utilización, por

considerar que en el país no están dadas las condiciones para llevarlo adelante y Uruguay merece un estudio más profundo al respecto.

Nos congratulamos de que la Comisión haya logrado un acuerdo con respecto al proyecto en general y que cada uno de nosotros, de acuerdo con su parecer y después de haber hecho las consultas pertinentes a la interna de su Partido, pueda llegar a una propuesta que nos satisfaga a todos. Es importante que ante un tema sensible, que trascenderá en el tiempo a nosotros, hayamos acordado esta moratoria, que genera el espacio para que aquellos que realmente entienden sobre el tema logren tener -a través de la Comisión que se crea- un panorama un poquito más claro al respecto. Tal vez, en ese tiempo surjan nuevos métodos o se encuentre la forma de hacer lo que sea necesario sin dañar el medio ambiente, que es la consigna de todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR VERRI (Walter).- Queremos proponer algunas modificaciones que no son sustanciales, pero que mejoran la redacción de este artículo.

Nuestro proyecto preveía un plazo de cinco años; el de los diputados del Frente Amplio establece un plazo de cuatro años, a pedido de las autoridades de Gobierno. No hacemos cuestión del plazo. En definitiva, creo que lo importante es que comience a trabajar la Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica, en cuya creación estamos de acuerdo.

Sin cambiar la sustancia del artículo, queremos sugerir algunas modificaciones. Me parece que la expresión "entrada en vigor" debería ser cambiada por "entrada en vigencia". Además, proponemos que después de "la presente ley" diga "las actividades de explotación para la obtención de gas o petróleo por el procedimiento de fractura hidráulica (*fracking*) de esquistos u otras formaciones geológicas no convencionales que los pudieran contener".

Me parece que esta redacción quiere decir lo mismo que la original, pero es más abarcativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros presentamos un sustitutivo del artículo 1°, que figura en el comparativo y dice: "Prohíbese el uso del procedimiento de fractura hidráulica (*fracking)* para la explotación de hidrocarburos no convencionales".

Entendemos que el proyecto tiene que establecer una prohibición sin plazo y que cuando esa Comisión que se crea se expida en el sentido de que la tecnología está aprobada, se levante dicha prohibición. Quiere decir que no votaríamos ni el artículo tal como viene del Poder Ejecutivo ni en la redacción propuesta por el señor diputado Verri.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Por cuestiones de técnica legislativa, donde dice "Prohíbase" debe decir "Prohíbese".

No tenemos problemas en aceptar la modificación de "entrada en vigor" por "entrada en vigencia".

(Se suspende la toma de versión taquigráfica)

——Me acota la señora secretaria que en el Diccionario de la Real Academia Española, la palabra "vigor" tiene una acepción específicamente relativa a las leyes: "Fuerza de obligar en las leyes u ordenanzas". Por lo tanto, si bien ambas expresiones se

han utilizado indistintamente en leyes, parecería más apropiado mantener la palabra "vigor".

Aclaro que no tendríamos problema en aceptar las modificaciones que plantea el señor diputado Verri, pero nos parece que son redundantes. La explotación de hidrocarburos no convencionales incluiría lo que el Partido Colorado nos está proponiendo.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Además, me parece que incluir la expresión "otras formaciones geológicas no convencionales que los pudieran contener" podría significar meternos en un terreno sin saber -por lo menos yo- si desde el punto de vista científico-geológico esto es correcto. Sinceramente, no lo sé.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1° del proyecto original, con la corrección propuesta por el señor diputado Varela Nestier en el sentido de sustituir la palabra "Prohíbase" por "Prohíbese".

(Se vota)

——Tres en seis: EMPATE. Negativa.

SEÑOR VERRI (Walter).- He votado negativamente en función de que consideraba que las modificaciones propuestas mejoraban la redacción del artículo. Visto que no hemos obtenido la mayoría para aprobarlo, solicito que sea reconsiderado, puesto que es necesario que se apruebe, porque es el corazón del proyecto. Es la prohibición por el plazo de cuatro años.

Hecha esta aclaración para que quedara asentada en la versión taquigráfica, solicito la reconsideración y voy a votar afirmativamente porque es la razón del proyecto de ley: la prohibición por cuatro años.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión nuevamente el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

(Diálogos)

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Propongo que el artículo 3° pase a ser 2°, generando la creación de la Comisión en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y que el artículo 2° pase a ser 3°.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase cómo quedaría redactado el artículo 2°.

(Se lee:) "Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería una Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica (CNECT), a los efectos del cumplimiento de los fines previstos en el artículo anterior, dando difusión pública a sus avances y resultados. En su actuación, la Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica (CNECT) deberá tener en cuenta los compromisos internacionales asumidos por la República, especialmente en cuanto a la política energética, ambiental y de cambio climático".

(Diálogos)

SEÑOR VERRI (Walter).- Quiero proponer unas modificaciones de forma, no de contenido.

Proponemos que el artículo quede redactado de la siguiente manera:

"Créase una Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica (CNECT), a los efectos del cumplimiento de los fines previstos en la presente ley.

La Comisión funcionará en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería y actuará con autonomía técnica.

Las actas de sus reuniones, sus avances, resultados y toda información que la misma genere deberán ser de carácter público".

——Creo que es importante mencionar que actuará con autonomía técnica y seguimos cumpliendo con la orientación que traía el proyecto original en el sentido de que funcione en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Por último -que no es menor-, considero que no solamente se debe dar difusión pública, como dice el proyecto original, sino que todo lo que genere la Comisión debe ser público. Por eso, propongo ese último inciso.

Queda mejor redactado el artículo y cumple con las condiciones que todos queremos dar a esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Adelanto que compartimos plenamente las modificaciones que propone el señor diputado Verri.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Nosotros también vamos a acompañar la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3°, que pasó a ser 2°, con la redacción propuesta por el señor diputado Verri.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º del comparativo, que pasa a ser 3º en el proyecto, y quedaría redactado de la siguiente manera.

(Se lee:)

"Artículo 3º (Fines).- Durante el período de la prohibición dispuesta en el artículo 1º de la presente ley, dispónese reunir y analizar el conocimiento existente sobre las posibles reservas de hidrocarburos no convencionales en el territorio nacional, sobre el procedimiento de fractura hidráulica (fracking) y perforación horizontal, así como evaluar las posibilidades y consecuencias de la utilización de dicho procedimiento, especialmente en cuanto a los aspectos ambientales involucrados, como eventuales afectaciones a acuíferos y aguas superficiales".

——En discusión.

Nosotros proponemos hacer un pequeño cambio en la redacción, que incluso en el comparativo no quedó bien del todo, porque la segunda parte no iría. Proponemos la siguiente modificación: dejar solo donde dice "[…] procedimiento, especialmente en cuanto a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución de la República"; se sacaría todo lo demás, porque en el artículo 47 estaría incluido todo el tema medioambiental, de los acuíferos y todo eso.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Nosotros apoyamos la redacción que el señor presidente acaba de señalar.

SEÑOR VERRI (Walter).- Nosotros también acordamos hacerle la modificación propuesta al artículo, nos parece pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo tal como quedará redactado.

(Se lee:)

"Artículo 3º (Fines).- Durante el período de la prohibición dispuesta en el artículo 1º de la presente ley, dispónese reunir y analizar el conocimiento existente sobre las posibles reservas de hidrocarburos no convencionales en el territorio nacional, sobre el procedimiento de fractura hidráulica (fracking) y perforación horizontal, así como evaluar las posibilidades y consecuencias de la utilización de dicho procedimiento en cuanto a lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución de la República".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

——En discusión.

(Diálogos)

SEÑOR VERRI (Walter).- Nosotros propusimos un texto sustitutivo, con algunas modificaciones que mejoran la redacción.

Por lo tanto, propongo que se vote la primera parte del artículo con la redacción propuesta por los diputados del Frente Amplio, y después, en el literal A), luego de "Ministerio de Industria, Energía y Minería", se agregue: "que la presidirá, y cuyo voto tendrá valor doble en caso de empate". Y que al final se agregue un nuevo literal que diga: "De las organizaciones no gubernamentales vinculadas a temas de protección ambiental".

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo con las modificaciones propuestas por el señor diputado Verri, ya que nosotros también habíamos propuesto agregar un literal F) en el sentido de que integraran esta Comisión organizaciones representativas de la sociedad civil.

Por lo tanto, el acápite se mantendría con la redacción propuesta por el Frente Amplio y en los literales se recogería la propuesta del Partido Colorado, a la que se le efectuarán las modificaciones necesarias para su concordancia gramatical.

Léase el artículo 4º, tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 4º. (Integración).- La Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica (CNECT) estará integrada por un representante titular y un alterno de:

A) El Ministerio de Industria, Energía y Minería, que la presidirá.

B) El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

C) La Universidad de la República.

D) El Congreso de Intendentes.

E) La Academia Nacional de Ciencias.

F) Las organizaciones no gubernamentales vinculadas a temas de protección ambiental.

El voto del presidente tendrá valor doble en caso de empate.

La Comisión podrá invitar a participar de su trabajo a representantes de otras instituciones u organizaciones a los fines que estime necesario".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 5º.

SEÑOR VERRI (Walter).- Quiero proponer modificaciones en la redacción.

Hay una modificación propuesta en el literal B), que diría lo siguiente: "Recopilar, traducir y estudiar los informes que vayan produciendo los distintos organismos internacionales científicos y técnicos sobre este tema".

Luego, proponemos una modificación en el literal F), después de la palabra "sobre" debería agregarse: "las consecuencias derivadas del uso del procedimiento de la fractura hidráulica […]".

Proponemos un literal G), que diría: "Elaborar informes técnicos y un conjunto de Mejores Prácticas Disponibles (MDP) nacionales para la extracción de gas y petróleo en depósitos no convencionales, en caso de que se levante la moratoria".

Por último, agregamos un literal H), que dice: "Elaborar, cada 4 (cuatro) años, para su presentación al Poder Ejecutivo, un informe de evaluación final, a la luz del estado de la técnica y las mejores prácticas disponibles en países con legislación de protección ambiental bien desarrollada, para determinar si la moratoria dispuesta puede levantarse en general o en condiciones particulares bien definidas".

SEÑOR PRESIDENTE.- En este artículo, nosotros proponemos un aditivo al literal G). Entendemos que están bien los cometidos de la Comisión. Proponemos lo siguiente: "En caso de que la recomendación sea mantener la prohibición de la fractura hidráulica (fracking), ésta se hará efectiva, automáticamente, por los siguientes cuatro años, según lo dispuesto por el artículo 1º de la presente ley". Si esa Comisión recomienda mantenerla, automáticamente se renueva por cuatro años la prohibición de la moratoria y se sigue trabajando.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Nosotros estaríamos dispuestos a votar el agregado planteado por el Partido Nacional para el literal G), que podría pasar a ser el H) si incorporamos la propuesta del señor diputado Walter Verri -que adelanto que apoyamos- respecto a elaborar informes técnicos y un conjunto de Mejores Prácticas Disponibles. Simplemente, planteamos que el inciso termine donde dice "no convencionales", sacando la expresión "en caso de que se levante la moratoria" porque sería redundante.

SEÑOR VERRI (Walter).- Estoy de acuerdo.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese lectura del artículo 5º con su redacción final.

(Se lee:)

"Artículo 5º. (Cometidos).- Los cometidos de la Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica (CNECT) serán los siguientes: A) Estudiar en profundidad los antecedentes mundiales en cuanto al procedimiento de la fractura hidráulica y la perforación horizontal. B) Recopilar, traducir y estudiar los informes que produzcan los organismos internacionales científicos y técnicos sobre dicho procedimiento. C) Recopilar y analizar los antecedentes y demás informaciones sobre el conocimiento de las reservas de hidrocarburos no convencionales en el territorio nacional. D) Evaluar la pertinencia de avanzar en el conocimiento de los hidrocarburos no convencionales e identificar las Mejores Prácticas Disponibles (MDP) en el ámbito internacional para la extracción. E) Evaluar la oportunidad y posibilidad de utilización del procedimiento de fractura hidráulica (fracking) en el caso de Uruguay. F) Asesorar a los poderes del Estado y a los gobiernos departamentales, a su requerimiento, sobre las consecuencias derivadas del uso del procedimiento de fractura hidráulica (fracking) para la explotación de hidrocarburos no convencionales. G) Elaborar, cada cuatro años, para su presentación al Poder Ejecutivo, antes del vencimiento del plazo de la prohibición prevista en el artículo 1º de la presente ley, un informe de evaluación final sobre el uso del procedimiento de fractura hidráulica (fracking) o la continuidad de la prohibición dispuesta por la presente ley.

En caso de que el informe sea mantener la prohibición de la fractura hidráulica (fracking), ésta se hará efectiva, automáticamente, por los siguientes cuatro años".

(Diálogos)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR VERRI (Walter).- Quiero sugerir alguna modificación en el acápite. Nosotros quitaríamos "A los efectos del cumplimiento de sus cometidos" porque se repite en cada uno de los literales. Quedaría así: "La Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica (CNECT) dispondrá de las siguientes potestades: […]".

En el literal B) proponemos una modificación menor, al final, donde dice "especialistas radicados en la República o en el extranjero", pondríamos "en el territorio nacional o en el exterior". No sé si es claro.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese lectura del artículo 6º con su redacción final.

(Se lee:)

"Artículo 6º. (Potestades).- La Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica (CNECT) dispondrá de las siguientes potestades: A) Dirigirse directamente a los diversos organismos estatales, paraestatales o privados para solicitar la información que entienda necesaria para el cumplimiento de sus fines. B) Requerir la realización de estudios de campo y de laboratorio, informes y análisis, así como recabar la opinión de especialistas radicados en la República o en el extranjero".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

——Léase el artículo 7º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Me gustaría hacer una pequeña corrección al texto del artículo. Propongo que en lugar de "proveerá de los recursos" se establezca "proveerá los recursos", es decir, que se elimine la palabra "de".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º, con la corrección propuesta por el señor diputado Varela.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:) "Artículo 7º. (Funcionamiento).- El Ministerio de Industria, Energía y Minería proveerá los recursos materiales y humanos para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica (CNECT)".

——Se han presentado dos artículos aditivos. El que nosotros proponemos refiere a la retroactividad. Nos quedan dudas en cuanto a qué sucede, a partir de la aprobación de este proyecto de ley, con los contratos ya firmados con las empresas.

Por ejemplo, el punto 2.26.1 del documento firmado con Schuepbach señala: "'Hidrocarburos no Convencionales': hidrocarburos presentes en el subsuelo en estado diferente a Petróleo o gas natural; o hidrocarburos que se encuentren en yacimientos no convencionales. Esta definición incluye entre otros a los hidrocarburos tales como crudos extra pesados, yacimientos de muy baja porosidad y/o baja permeabilidad, e hidratos de gas." -dice después- "Las referencias a 'Hidrocarburos' en este contrato comprenden también los 'Hidrocarburos no Convencionales'".

Por eso, si bien puede ser redundante, nos gustaría proponer la aplicación retroactiva de estas disposiciones a los contratos que ya se hayan firmado. Si prohibimos el *fracking* de ahora en adelante pero la empresa con la que ya firmamos contrato sigue adelante con esa técnica, esto quedaría como en la nada.

Me han informado que en el caso de normas relativas a la protección medioambiental no habría inconveniente en plantear la retroactividad.

Por estas razones, proponemos agregar este artículo 8º.

(Diálogos)

——Léase el artículo aditivo.

(Se lee:) "Artículo 8º.- (Retroactividad).- La presente norma se entiende retroactiva, por lo que queda sin efecto cualquier permiso, autorización o adjudicación a tales efectos concedida por cualquier título y modo previo a la entrada en vigencia de esta ley".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres en seis: EMPATE.

Se va a votar nuevamente.

(Se vota)

——Tres en seis: EMPATE.

Se va a votar nuevamente.

(Se vota)

——Tres en seis: NEGATIVA.

SEÑOR VERRI (Walter).- Quiero explicar la razón por la cual he votado afirmativamente este artículo aditivo.

Más allá de que me surgen dudas con relación a la pertinencia de establecer que la norma tenga carácter retroactivo, dado que no tenemos claro si es lo indicado desde el punto de vista legislativo, lo que sí me parece es que no cambia demasiado la realidad. Esto podría ser válido si el *fracking* se estuviera aplicando en Uruguay. Como no es así, establecer que la norma relativa al tema es retroactiva solo puede afectar los contratos. De cualquier manera, de hecho, ya los estamos afectando, porque si prohibimos la utilización de la técnica del *fracking* a partir de ahora, los contratos que ya se han firmado no podrán ejecutarse. Por lo tanto, estamos en la misma situación que si se estableciera la retroactividad.

Entiendo que establecer esto es redundante, pero como comparto el concepto y como forma de dar una señal a favor de una prohibición total en este aspecto, por lo menos hasta que se estudie más a fondo la técnica, he votado afirmativamente.

Reitero que tengo dudas con respecto a la legalidad y creo que es redundante, dado que esta moratoria que estamos votando hoy ya afecta los contratos firmados, si es que en alguno de ellos se establece la necesidad del *fracking*. Es decir, no podrán utilizar esa técnica; por lo tanto, como país, estamos expuestos a que nos hagan un juicio por cambiar las reglas de juego.

SEÑOR PRESIDENTE. Corresponde considerar el otro artículo aditivo presentado.

SEÑOR VERRI (Walter).- Hemos propuesto un artículo que estaba incluido en nuestro proyecto de ley y que entiendo que no se contradice para nada con el del Poder Ejecutivo.

Dice lo siguiente: “Artículo 8º.- (Condiciones).- En su actuación la Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica deberá tener en cuenta los compromisos internacionales asumidos por la República, especialmente en cuanto a la política energética ambiental y de cambio climático.- También deberá tener en consideración las condiciones geológicas y del ecosistema nacional, con especial atención a las actividades productivas y su posible afectación.- Asimismo, tendrá especialmente en cuenta la afectación de aguas superficiales y en subsuelo (napas, acuíferos)”.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Nosotros estaríamos en condiciones de votar la primera parte del artículo aditivo presentado por el Partido Colorado, es decir, hasta “cambio climático”. Voy a explicar por qué.

Nos parece que el resto de la redacción ya está incluida en el texto que hemos votado. Inclusive, lo que se establece con respecto al agua ya está contemplado en el artículo 47 de la Constitución.

Sí creo que no está de más enfatizar en la necesidad de cumplir con los compromisos internacionales ya que, por otra parte, los convenios aprobados por el Parlamento son ley.

De manera que estamos de acuerdo con la primera parte del artículo propuesto.

SEÑOR CHARAMELO (Richard).- Estamos de acuerdo. Creemos que redunda en algo en lo que todos concordamos. En definitiva, enriquece el proyecto.

SEÑOR VERRI (Walter).- Aceptamos la sugerencia del señor diputado Carlos Varela de votar la primera parte del texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 8º, con la modificación propuesta.

(Se lee:) "Artículo 8º.- (Condiciones).- En su actuación la Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica deberá tener en cuenta los compromisos internacionales asumidos por la República, especialmente en cuanto a la política energética ambiental y de cambio climático".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Debemos decidir si dividimos el articulado en capítulos, dando un título a cada capítulo. Cada uno de los artículos, especialmente los últimos, que hacen al Capítulo II, tienen *nomen iuris*, que hace referencia al título del capítulo. Entonces, tendríamos que ver si eliminamos o no el *nomen iuris* o los capítulos.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, mantenemos los capítulos, cuyos títulos serían los siguientes: "Capítulo I.- De la prohibición de las actividades de explotación empleando el procedimiento de fractura hidráulica" y "Capítulo II.- De la Comisión Nacional de Evaluación Científica".

Ha quedado aprobado el proyecto.

Corresponde designar a un miembro informante.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Propongo al señor diputado Walter Verri como miembro informante del proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea es considerar el proyecto en el plenario de la Cámara en la primera semana de diciembre.

(Diálogos)

——No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/